

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.083
(Enero 30 de 2018)

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, INFIBAGUE.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE en uso de atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especiales las consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia y en el desarrollo de las leyes 87 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 2145 de 1999, Decreto 2641 de 2012, Decreto 124 de 2016 y el artículo decimos sexto del Decreto 183 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, determina el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que la ley 87 de Noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos características y elementos del control interno de las Entidades Oficiales, entre los que se encuentra provenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece cada entidad de orden nacional departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano dicha estrategia contemplara entre otras cosas, el mapa de riesgos. Las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Que el decreto 2641 de 2012, en su artículo primero señalo que la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategias de lucha anticorrupción y de atención al ciudadano de que trata la ley 1474 de 2011.”.

Que conforme a las directrices del Decreto 943 de 2014, mediante la Resolución 492 de 2014, se modificó la Resolución 538 de 2005 y se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y en su Título III, se definieron los roles y responsabilidades para la operación del sistema de control interno.

Que la Gerencia General del Instituto inició un proceso de rediseño organizacional, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante los Acuerdos 003, 004, 005, 006 y 007 de septiembre 11 de 2017, a partir de los cuales se ajustó la estructura organizacional, la escala salarial, se suprimieron unos cargos, se amplió la planta de personal permanente y se creó una planta de personal temporal.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.083
(Enero 30 de 2018)

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, INFIBAGUE.

Que coherente con los lineamientos del Consejo Directivo y las facultades otorgadas en el Acuerdo 003 de 2017 para la creación de Grupos Internos de Trabajo, la Gerencia General del Instituto, expidió la Resolución 1260 del 12 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adoptó el Sistema Integrado de Gestión y se crearon los Grupos Internos de Trabajo.

Que mediante resolución de gerencia No.1859 de noviembre 30 de 2017 se modificó la resolución 492 de 2014 en cuanto a los roles y responsabilidades del sistema de control interno y se actualizó la conformación del comité coordinador del sistema de control interno y del sistema integrado de gestión SIG.

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, debe mejorar continuamente la eficacia, la eficiencia y efectividad del sistema de control interno y el Sistema Integrado de Gestión SIG.

Que el decreto único del sector presidencia 1081 de 2015 compilo el decreto 2641 de 2012 que había reglamentado los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 el cual estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano.

Que la metodología “Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano fue revisada y actualizada y entre otros aspectos se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento

Que el decreto 124 de enero de 26 de 2016, sustituyo el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, relativo al plan anticorrupción y atención al ciudadano contenida en los anexos “Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano versión 2 y guía para la gestión del riesgo de corrupción.

Para dar cumplimiento a lo normado se hace necesario adoptar el plan de anticorrupción y atención al ciudadano del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE para vigencia 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Por IBAGUÉ con todo el corazón
CALLE 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA

IBAGUE

Página 2 de 4





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.083
(Enero 30 de 2018)

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, INFIBAGUE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar el plan anticorrupción y atención al ciudadano del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE para la vigencia de 2018, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO, tiene el carácter de obligatorio en cuanto a su ejecución. Cumplimiento y seguimiento por parte de los servidores públicos de la entidad.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO. Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de la entidad, deberá publicar en el sitio web de INFIBAGUE, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano con fecha de corte abril 30, agosto 31 y diciembre 31 de 2018.


ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.4.8.del decreto 124 de 2016 el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos, se publicara en la página web Institucional en el enlace del “Transparencia y Acceso a la Información”


ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de enero de 2018.


YOLANDA CORZO CANDIA
GERENTE GENERAL


Elaboro y Proyectó: Claudia Rocío Guerrero Gutiérrez / Jefe Oficina Asesora de Planeación


Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano / Secretaria General



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA

Página 3 de 4



